Fundación
Bahía Almeriport

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL MASTER PLAN PUERTO CIUDAD

PROCEDIMIENTO ABIERTO CONCURSO

Playa de las Almadrabillas, Local 2
Edif. Catamarán - 04007 - Almería
www.almeriport.com
almeriport@almeriport.com

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, ASISTENCIA TECNICA y CONSULTORIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACION DE CONCURSO.

1.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituirá la ejecución del servicio, consultoría o asistencia técnica que se indique en el Cuadro de Características que encabeza el presente pliego, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación que figure en el expediente, que tendrá carácter contractual.

Siendo el órgano de contratación la FUNDACIÓN BAHÍA ALMERIPORT (en adelante FBA)

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como plazo de vigencia el que figure en el Cuadro de Características, y comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de formalización del contrato.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO MAXIMO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato, IVA excluido, será el que figure en el cuadro de Características.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos y cuotas correspondientes a los tributos que graven los trabajos objeto del concurso excepto el IVA. Asimismo se entenderán incluidos los gastos de desplazamiento, de seguros, seguridad social y de colegiación, necesarios para el desempeño de sus funciones.

En ningún caso se admitirán proposiciones que supongan un precio superior al señalado como tipo de licitación.

4. FINANCIACIÓN. PARTIDA PRESUPUESTARIA

En el caso de que la financiación del contrato afecte sólo al ejercicio en curso, para sufragar el precio del contrato existirá financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la partida presupuestaria que figura en el cuadro de Características del Contrato.

En el caso de que la financiación del contrato afecte al ejercicio en curso y a otros futuros, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio se realizará, mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad por el Director de los Trabajos y aprobación por la Comisión de Seguimiento para la Ordenación del Puerto-Ciudad, de acuerdo a las siguientes fases:

- Análisis del estado actual y Estudio de alternativas 30%
- Pormenorización de la alternativa escogida y Modelos de costes 50%
- Documento Final 20%

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

7.1 Provisional

La garantía provisional será la que se indique en el cuadro de características del contrato, sin que pueda exceder del 3% del presupuesto del contrato, excluido el IVA.

En este caso, para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe que se indique en el Cuadro de Características del Contrato, que será devuelta después de la adjudicación.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a las empresas que retiren injustificada mente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

A estos efectos, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición la falta de contestación a la solicitud de información en caso de presunción de temeridad en las ofertas, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

7.2 Definitiva

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de la adjudicación, IVA excluido, salvo que se indique otra cuantía en el Cuadro de Características del contrato.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

La devolución de las garantías, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el referido Texto Refundido, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la FBA exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Para la modificación del contrato se estará, en su caso, a lo establecido al efecto en los artículos 106 y 107 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundo de la Ley de Contratos del Sector Público

11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma -salvo que el Cuadro de características del contrato disponga otro plazo- a la que asistirá el personal responsable del contrato y el contratista, pueda asistir al acto, extendiéndose el Acta de Recepción que resulte pertinente.

Así mismo, en el Cuadro de Características se indicará si se prevé o no plazo de garantía (indicando su duración). En el caso de que se prevea, se contará desde la firma del acta de recepción.

Durante este plazo de garantía el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Fundación quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato de consultoría y asistencia y del de servicios las establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 223 y siguientes y 308 y siguientes.

Igualmente será causa de resolución el contrato la no observación del deber de confidencialidad recogido en la cláusula 19.8.

13. PRERROGATIVAS DE LA FBA

Corresponden a la FBA las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la normativa de contratación.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

14. CRITERIOS OBJETIVOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO:

Los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las Propuestas de las proposiciones de los licitadores son los que se indican seguidamente:

CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

(con una ponderación de X%, siendo X ≤ 40)

OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA

(con una ponderación de Y%, siendo 60 ≤ Y)

Los valores X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (X + Y= 100) serán los establecidos en el correspondiente punto del Cuadro de Características del presente Pliego.

Estos criterios únicamente se aplicarán a las ofertas contemplables, es decir ofertas admitidas administrativa y técnicamente, y que no estén incursas en anormalidad por su bajo importe.

A continuación se describe lo relativo a cada uno de dichos criterios, así como el cálculo de la presunción de anormalidad por bajo importe.

I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Para valorar la calidad técnica de la Propuesta de una proposición cualquiera se analizarán los aspectos que se enumeran a continuación, y que se ponderarán según los factores de ponderación que se establecen más adelante:

Dentro del sobre B, Oferta Técnica, el licitador presentará la siguiente documentación:

A) Bases metodológicas y operativas: Planificación, Metodología y contenidos del trabajo a realizar.

El licitador realizará una descripción metodológica de los trabajos a realizar en orden a la consecución del objeto del contrato, además, entre otras cuestiones, se incluirá la toma de datos previa, fuentes y Organismos a consultar y la identificación de posibles puntos críticos en orden a la toma de decisiones sobre el modelo a implantar.

El licitador realizará una descripción e identificación personal del Equipo de Trabajo propuesto para la realización del contrato con asignación específica de las tareas y funciones a realizar por cada miembro en relación a la Metodología expuesta en este apartado.

B) Proceso de participación Pública.

Descripción del proceso, alcance del mismo, estudios a realizar, tipología de las encuestas, propuesta de Colectivos a entrevistar. Exposiciones a realizar y procedimiento de divulgación de los resultados obtenidos en el proceso de participación ciudadana.

C) Grado de conocimiento de los trabajos y viabilidad de la organización de los mismos.

Se analizarán, entre otros, al menos los siguientes aspectos:

Conocimiento del ámbito, identificación preliminar de la problemática existente, análisis de los posibles puntos fuertes y débiles, conflictos Puerto-Ciudad, integración de las distintas infraestructuras.

D) Programa de trabajo.

Se realizará una previsión de tiempos en diagrama de barras acorde al plazo establecido en la presente Pliego.

Los factores de ponderación de los aspectos técnicos de las Propuestas serán los siguientes:

A	Bases metodológicas y operativas	Factor de ponderación(A_1) = 50
B	Proceso de participación Pública	Factor de ponderación(A_2) = 25
C	Grado de conocimiento de los trabajos	Factor de ponderación(A_3) = 12,5
D	Programa de trabajo	Factor de ponderación(A_4) = 12,5

La puntuación de cada uno de los citados aspectos se alcanza analizando y valorando una serie de atributos en que se subdividen y cuyo contenido se recoge a continuación de esta exposición. Cada atributo admite cinco puntuaciones posibles, 10, 7'5, 5, 2'5 o 0, según se considere su cualidad o cumplimiento, como muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable, respectivamente.

A cada atributo, se le asigna un factor o peso relativo, que permite obtener ponderadamente el valor numérico de cada uno de los aspectos integrantes de la Calidad Técnica.

Para obtener la Valoración de la Calidad Técnica (VT) se sumarán las puntuaciones numéricas totales de los aspectos correspondientes, afectadas por los factores de ponderación que, asimismo, les correspondan de entre los reseñados anteriormente.

CÁLCULO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA

Para la Propuesta de cualquier proposición, la correspondiente Valoración Técnica se hallará del modo siguiente:

Valoración de cada aspecto según los atributos y las formulaciones reseñados anteriormente:

V_1= Bases metodológicas y operativas (A)

V_2 = Proceso de participación Pública (B)

V_3 = Grado de conocimiento de los trabajos (C)

V_4 = Programa de trabajo (D)

Valoración Técnica:

$$VT= \frac{\sum A_i \times V_i}{\sum Ai} \times 10$$

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones técnicas obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

   Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100

   Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT=VT), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

II. OFERTA ECONÓMICA

El cálculo de las Puntuaciones, P.E., de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará de la siguiente manera: se les asignará 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

PE= {(40*Baja de la oferta) / Baja de la oferta más económica} + 60

Se redondeará la puntuación económica al segundo decimal.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

En el excepcional caso particular, consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las Propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierto el concurso, las Puntuaciones Económicas, P.E., de todas ellas serán, directamente (sin hacer ningún cálculo), iguales a 100 puntos.

La "Puntuación Global", P.G., relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} P.T. + \frac{Y}{100} P.E.$$

Siendo P.T. la "Puntuación Técnica", P.E. la "Puntuación Económica", y X e Y los valores que figuran en el Cuadro de Características.

El licitador que presente al concurso una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor "Puntuación Global" (P.G.) será, en principio, potencial adjudicatario de la obra.

CÁLCULO DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).
BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco

$$(5): BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco

$$(5): BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Ofj = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas «contemplables»)

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el Cuadro de Características:

Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100\left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n}\sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas «contemplables» se elegirán aquellas n′ ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como OF_h, le corresponda un valor $BO_h = 100\left(1 - \frac{Of_h}{PB}\right)$, que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n′ ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor BR servirá, cuando n ≥ 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad citados.

15. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Los licitadores y sus colaboradores deberán poseer un conocimiento amplio de la problemática de la regeneración de entornos urbanos y experiencia específica portuaria.

La solvencia económica y técnica se acreditará en los términos previstos en la citada normativa sobre contratación, de acuerdo con lo especificado en el cuadro de características del contrato.

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la sede de la FBA, sita en Almería, Playa de las Almadrabillas, Edificio Catamarán, local 2, de 09,00 a 14,00 h., todos los días de lunes a viernes, a partir del día siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Diario de la Unión Europea hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Así mismo los pliegos estarán a disposición de los usuarios en la página web de la FBA: www.almeriport.com

Estas se presentarán en el mismo lugar, fecha y horarios indicados en el anuncio de licitación. Si el día de finalización del plazo coincido en sábado o festivo, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico o telegrama en el mismo día (comunicación que podrá realizarse a cualquier hora, hasta el último día de plazo). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

Los licitadores presentarán TRES sobres cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones. Dichos sobres contendrán: el primero (A), la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, el segundo (B), incluirá la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y el tercero (C) incluirá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores deberán presentar TRES sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará la inscripción **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO ABIERTO DEL MASTER PLAN PUERTO CIUDAD"**

El Sobre "A" se subtitulará " DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador en el caso de personas físicas.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Así mismo presentarán Tarjeta de Identificación Fiscal, donde conste el NIF. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

En el caso de que se actúe en representación de otra persona, tanto física como jurídica, poder notarial bastante.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias. A estos efectos será suficiente con cumplimentar el modelo de declaración incluido como Anexo II del Pliego.

d) En el caso de que proceda, y así se indique en el Cuadro de Características del contrato, la acreditación de la solvencia se complementará, además, con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello que se concretarán en su oferta.

e) En el supuesto de que no se exija clasificación se deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dichos medios son los siguientes:

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera:

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera exigida en el cuadro de características del contrato.

Medios de acreditación de solvencia técnica o profesional:

Documentos que acrediten la solvencia técnica exigida en el cuadro de características del contrato

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Documentos que acrediten que los licitadores y sus colaboradores poseen un conocimiento amplio de la problemática de la regeneración de entornos urbanos y experiencia específica portuaria.

Los Licitadores deberán acreditar la solvencia mínima que se especifica y que se indica arriba y en el Cuadro de Características del contrato para que sus ofertas sean admitidas. En caso contrario, serán excluidas por la Mesa de Contratación.

f) Cuando así se establezca en el Cuadro de características del contrato, documento que acredite haber constituido garantía provisional por el importe que se señale.

g) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá

acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos y el nombramiento del representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. No será necesaria la formalización de la unión hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

h) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. La regulación para estas empresas es la que se contiene en el Anexo III del Pliego.

El SOBRE "B" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" y contendrá los siguientes documentos:

-Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de adjudicación (criterios no evaluables mediante fórmulas). La necesidad de presentar Memoria o Programa de Trabajo, se concretará en el Cuadro de características del contrato.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

La documentación técnica (sobre B) deberá preferentemente ajustarse a las siguientes normas:

Tipo y Tamaño de Papel.
Toda la documentación se debe presentar en papel tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm) para el texto y DIN A3 (42 cm x 29,7 cm) para la documentación complementaria.
Se presentarán un máximo de 30 páginas en formato DIN-A4 y 4 páginas en formato DIN-A3.
Márgenes.
Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes:

Margen Superior: 3.0 cm
Margen Inferior: 2,5 cm
Margen Izquierdo: 3.5 cm
Margen Derecho: 2.5 cm

Tipo de Letra o Fuente.
Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:

Arial 10 pto
Times New Roman 10 pto

Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos.
El espaciado interlineal o interlineado se define como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea.
Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.
El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

SOBRE "C" PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- Proposición económica ajustada al modelo que se incluye como Anexo I de este Pliego.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Fundación podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando estos no hayan procedido a su retirada, excepto las proposiciones económicas, que se conservarán en todo caso.

17. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para la calificación de los documentos y selección de empresas se constituirá la Mesa de Contratación, que estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, que serán designados por el órgano de contratación

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector público.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa a los interesados verbalmente, por fax o mediante correo electrónico, pudiendo anunciarse, igualmente, en el tablón de anuncios del Órgano de contratación. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados. La presentación de esta documentación, se hará en el Registro del órgano e contratación, salvo que conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo de subsanación y se remita al Órgano de Contratación por télex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas determinados en el cuadro de características del contrato, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Seguidamente realizará la apertura del sobre B documentación técnica y la, pasará a la Comisión Técnica designada al efecto para su valoración, como órgano de asesoramiento de mesa de contratación.

Las proposiciones presentadas (sobre "C") serán abiertas en acto público el día que se indique a los licitadores en el Anuncio de licitación, por fax o mediante correo electrónico, y en la página web de la FBA.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas la Mesa informará a los asistentes al acto del resultado de la apertura de la documentación general e indicará las propuestas admitidas al concurso o las rechazadas en su caso indicando las causas. Seguidamente informará a las presentes sobre el resultado de apertura técnica y la puntuación obtenida por cada una de las ofertas admitidas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa estime fundamental para considerar la oferta.

Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

Excedan del presupuesto base de licitación.

Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este pliego.

Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

18. ADJUDICACION, FORMALIZACIÓN y GASTOS. COMIENZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, previamente a la cual el propuesto como adjudicatario deberá aportar, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición:

Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias,

Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario el cual, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

a) Constituir la garantía definitiva y complementaria, si se exigieren.

b) Pagar los gastos de publicidad oficial, en el Boletín Oficial y un periódico de ámbito nacional (el importe de los gastos de publicidad, se indicarán en el página web).

Así mismo, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación (salvo que se indique otro plazo en el acuerdo de adjudicación), deberá comparecer en la sede de la FBA para formalizar el contrato.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la FBA puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el órgano de contratación acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la

formalización del mismo, la FBA podrá adjudicarlo al licitador/es siguiente/s a aquél, por el orden de puntuación de las ofertas, siempre que ello fuera posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en aquellos cuya tramitación se declare urgente, en que podrá comenzar una vez se haya prestado la garantía definitiva.

19. EJECUCION DEL CONTRATO. DISPOSICIONES GENERALES

19.1 El contrato se realizará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Programa de Trabaja cuya presentación se exija en su caso al adjudicatario y a lo especificado en este Pliego. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se regirá por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

19.2 En los contratos de consultoría y asistencia y en los de servicios que sean de tracto sucesivo" el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo si así se establece en el Cuadro de Características del contrato, que se entenderá aprobado por el órgano de contratación con la adjudicación del contrato a no ser que otra cosa se establezca en el acuerdo o resolución de adjudicación.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas de la empresa que tiene previsto adscribir a la ejecución del presente contrato. En virtud de ello, estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere al presente Pliego, a los facultativos cuyo nombre figure en su proposición, con la dedicación definida de la misma. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal establecido en su proposición, sin la expresa autorización de la dirección de los trabajos.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato.

La Dirección el Contrato podrá rechazar también cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho del contratista a reclamar frente a tal resolución ante la Junta Rectora de la FBA en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación que le haga por escrito.

19.3 A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

En ningún caso podrá producirse la consolidación como personal de las FBA de las personas que, procedentes de las citadas empresas, realicen los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

19.4 La dirección e inspección del contrato corresponde al Director del contrato que se pudiendo efectuar instrucciones siempre que no supongan modificaciones de las prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor ni al presente Pliego.

19.5 En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Fundación, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

19.6 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste únicamente tendrá derecho a ser indemnizado por la FBA en los casos y forma que determina la Ley de Contratos del sector público, si bien, en el expediente, deberá acreditar que, previamente al suceso, había tomado las medidas y precauciones razonables para prevenir y evitar en lo posible que los trabajos realizados y el equipo adscrito pudieran sufrir daños por eventos de tal naturaleza.

19.7 La demora en la ejecución del contrato producirá los efectos previstos en el en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.8. Disposiciones de aplicación a contratos de naturaleza intelectual:
Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de la FBA y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Así mismo, podrá el/la consultor/a solicitar la recepción anticipada de los servicios, quedando a la FBA la facultad de admitir dicha recepción.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán **carácter confidencial**, no pudiendo la consultoría utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva de la FBA, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste, sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro.

En todo caso, el/la consultor/a será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En concreto los actos preparatorios, y en especial las fases de preparación y adjudicación del Contrato, se regirán por lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículos 190 y 192). La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al ordenamiento jurídico privado, si bien se

ajustará en todo caso a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales, y documentos adicionales que rijan la contratación.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO-I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña ....., con domicilio en ..... CP ....., D. N. 1. nO ....., teléfono .....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de).. ...., con domicilio en. ...., CP ....., teléfono ..... ., y D.N.! o C. 1. F. (según se trate de persona física o jurídica) ....., enterado del concurso convocado por ……., para la contratación de

..... declaro:

1°)

Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más ..... €, correspondientes al. ..... de I.V.A y en el plazo de ....., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

En el referido precio deben entenderse comprendidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2°) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

30) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ..... , a .....de .....de 2.00 ..

Firma

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña .... ,
con domicilio en .... ,
calle..... y provisto/a del D.N.!. nO
..... , en nombre propio o en representación de la
empresa ..... .

DECLARO

1.- Que ni el firmante, ni la entidad o empresa a la que represento, ni sus administradores/as ni representantes están Incursos/as en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 4 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

2.- Que se encuentra la corriente en el cumplimientos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en la normativa en vigor.

En ....., a .....de .....de 2.00 ..

Fdo.
D.N.!. número ..... .